

BOLETIN DE VENTAS

BIBLIOTECA PÚBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 14 de Agosto de 1872, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Sres. Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno; y en el mismo dia y hora en la villa de Agreda, por radicar varias fincas en su partido.

PARTIDO DE AGREDA.

Urbanas.—Menor cuantia.—Propios de Matalabreras.

Número 372 del inventario.—Un horno de poya, sito en Matalabreras y su calle del Callejon del Horno, sin número, que linda N. de D. Justo Martinez; Sur callejon; E. de D. Justo, y O. calle: consta de planta baja solamente, y ocupa una superficie de 130 metros cuadrados. Ha sido deslindado por el práctico José Gil y tasado por el perito de la Hacienda D. Francisco Vallejo; y no habiendo sido subastado en su primera subasta, se saca en segunda por la cantidad de 382 pesetas 50 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su tasacion.

Diócesis de Tarazona.

Curato de Matalabreras.

Número 486 del inventario y 208 del de permutacion.—Un granero, sito en

Matalabreras y su calle del Horno, sin número, que posee D. Justo Martinez, sin renta conocida, y linda por su fachada con el pórtico de la Iglesia; por su derecha, segun en él se entra, con calle del Horno, y por su izquierda y testero con la Iglesia: consta de planta baja y principal sin doble, ocupando un terreno de 38 metros y 10 centímetros cuadrados. Se ha fijado en Matalabreras anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los mismos peritos que la anterior; y no habiendo sido subastada en su primera subasta, se saca en segunda por la cantidad de 382 pesetas 50 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su tasacion.

Cofradia de San Fabian.

Número 377 del inventario y 1403 del de permutacion.—Dos hornos de pan cocer, sitios en Hinojosa del Campo y Plaza del Horno, que lleva en renta Sergio Garcés, por la anual de 83 pesetas 50 céntimos. Lindan por su derecha calle de las Balsas; por su izquierda Millan Borque; por su testero huerto de herederos de Pedro Ciriano: tienen de superficie 72 metros y 80 de corral. Se ha fijado en Hinojosa anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Francisco Izquierdo y tasada por

D. Zacarías Benito; y no habiendo sido rematada en su primera, segunda y tercera subasta, se saca en cuarta por la cantidad de 1033 pesetas 31 céntimos á que asciende el 55 por 100 de su capitalización.

Agustinas de Agreda.

Número 478 del inventario y 204 del de permutacion.—Una casa, sita en la villa de Agreda y calle del Barrio número 13, que linda por su fachada la espresada calle; por su derecha posesion de Manuel Sainz; por su izquierda de Manuel Pascual, y por su testero callejas del Barrio: tiene de superficie 51 metros 40 centímetros. Se ha fijado en Agreda anuncio para la subasta de esta finca, que fué deslindada por el práctico Julian Ruiz, tasada por el perito de la Hacienda D. Francisco Vallejo; y no habiendo tenido postor en su primera y segunda subasta, se saca en tercera por la cantidad de 192 pesetas 50 céntimos á que asciende el 70 por 100 de su tasacion.

Animas de Agreda.

Número 354 del inventario y 155 del de permutacion.—Una casa, sita en dicha villa y calle de Carramenchon num. 15, que habita Manuel Ruiz. Linda por su fachada dicha calle; por su derecha posesion de Juan Huerta; por su izquierda Paulino Aranda, y por su testero un corral derruido: tiene de superficie 80 metros cuadrados con inclusion del corral. Se ha fijado en Agreda anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada y tasada por los peritos de la anterior; y no habiendo tenido postor en su primera y segunda subasta, se saca en tercera por la cantidad de 189 pesetas á que asciende el 70 por 100 de su tasacion.

Adjudicaciones por débitos.

Número 144 del inventario.—Mitad de una casa, sita en Noviercas y su calle

de Miqueneses, señalada con el núm. 6, que linda por su fachada la espresada calle; por su derecha, segun en ella se entra, con medianería y posesion de Julian Celorrio; por su izquierda y testero de Agustin Aguado: consta de planta baja y principal sin doble, y ocupa una superficie de 65 metros 52 centímetros cuadrados. Se ha fijado en Noviercas anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Luis García y tasada por el perito de la Hacienda D. Francisco Vallejo; y no habiendo tenido postor en su primera subasta, se saca en segunda por la cantidad de 233 pesetas 75 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su tasacion.

Número 94 del inventario.—Mitad de una casa, sita en la villa de Noviercas y su calle del Moral núm. 13, de la misma procedencia que la anterior, que toda ella linda N y O. con casa y pajar de Saturnino Babiera; al S. Francisco Gil, y al E. la calle de su entrada: consta de planta baja y principal: tiene 39 metros superficiales edificadas, y se halla en regular estado de conservacion. Se ha fijado en Noviercas anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Luis García y tasada por el perito D. Hércules García Morales; y no habiendo tenido postor en su primera subasta, se saca en segunda por la cantidad de 97 pesetas 75 céntimos á que asciende el 85 por 100 de su tasacion.

PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

Cabildo Colegial de Soria.

Número 208 2.º del inventario y 166 2.º del de permutacion.—Una casa, sita

en Pinilla de Caradueña y calle de la Fuente núm. 3, que lleva en renta Tomás Ramírez, por la anual de 10 pesetas. Linda por su derecha prado de esta propiedad; por su izquierda y testero posesion de Juan Anton: consta de piso bajo, principal y corral: tiene de superficie 50 metros edificados y 40 de corral. Se ha fijado en Pinilla anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por Victoriano Matute y tasada por el Agrimensor D. Zacarías Benito; y no habiendo tenido postor en su primera y segunda subasta, se saca en tercera por la cantidad de 189 pesetas á que asciende el 70 por 100 de su capitalizacion.

Animas de Záraves.

Número 436 del inventario y 1162 del de permutacion.—Media casa proindivisa de Antonio García, vecino de Almazul, sita en dicho Záraves y calle del Royo núm. 2, que linda por su derecha medianería de Gregorio Martinez; por su izquierda egido, y por su testero cerrada de D. Mariano Carramiñana: consta de piso bajo y desván: tiene de superficie 90 metros. Se ha fijado en Záraves anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el práctico Pedro Martinez y tasada por el Agrimensor de la anterior; y no habiendo tenido postor en su primera, segunda y tercera subasta, se saca en cuarta por la cantidad de 37 pesetas 12 céntimos á que asciende el 55 por 100 de su tasacion.

BIENES DEL ESTADO.

Capellania de Memoria de la Fuente.

Número 171 del inventario.—Un edificio denominado antigua Carbonería,

sito en esta Ciudad y su calle de la Zapatería, sin número y sin arrendar, que linda por su fachada con la espresada calle; por su derecha, segun en él se entra, medianería y posesion de D. Andrés Santa Cruz; por su izquierda calleja de la Carbonería, y por su testero entrada al granero de esta propiedad: consta de piso bajo y principal con construcciones bastante deterioradas, y alguna de ellas en mal estado de seguridad: La figura de esta finca es un polígono irregular de 367 metros superficiales edificados y 34 de corral, componiendo en junto un total de 401 metros cuadrados. Ha sido deslindada por D. Francisco Benito y tasada por el Agrimensor de las anteriores; y no habiendo tenido postor en su primera subasta, se saca en segunda por la cantidad de 221 pesetas á que asciende el 85 por 100 de su tasacion.

Religiosas Claras de Soria.

Número 335 2.º del inventario y 126 del de permutacion.—Una casa, sita en el pueblo de Buitrago y su calle Real, señalada con el núm. 4, que lleva en renta Miguel Fuertes, por la anual proporcional de 9 pesetas, que linda por su entrada con la espresada colle; por su derecha, segun en ella se entra, tierra de Saturio Hernandez; por su izquierda medianería y posesion de Domingo Gimenez y calle de la Iglesia, y por su testero medianería de Inés García y herederos de Gabriel Ruiz: consta de piso bajo y desván con construcciones deterioradas, y algunas de ellas en mal estado de seguridad: la figura de esta casa es un polígono irregular de 162 metros edificados y 122 de corral, componiendo en junto un total de 294 metros cuadrados. Ha sido deslindada por el práctico José Gimenez, capitalizada por la espresada renta en 162 pesetas, y tasada por el Agrimensor de las anteriores en 260 pesetas, tipo.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855; y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Marzo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improporcionable de quince dias desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

4

6.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.^a Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la Administracion.

8.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

9.^a En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instruccion,

10. Por el art. 3.^o del decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las expresadas fincas.

NOTAS.

1.^a Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del ex-Infante D. Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén; los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Soria 23 de Julio de 1872.—El Comisionado principal de Ventas. *Ramón Gil Rubio.*

SORIA.—Imp. de D. Saturnino P. Guerra.